



24 de noviembre de 2022

(22-8743)

Página: 1/2

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: español

NOTIFICACIÓN

Addendum

La siguiente comunicación, recibida el 23 de noviembre de 2022, se distribuye a petición de la Delegación de Panamá.

Certificado Fitosanitario de la República de Panamá

Adjuntos certificados fitosanitarios:

https://members.wto.org/crnattachments/2022/SPS/PAN/22_7988_00_s.pdf

https://members.wto.org/crnattachments/2022/SPS/PAN/22_7988_00_e.pdf

Medida de facilitación del comercio. Con el propósito de prevenir interrupciones al comercio, Panamá notifica a sus socios comerciales que continuará utilizando el Sistema Genérico (GeNS) de la solución ePhyto de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) para generar y transmitir Certificados Fitosanitarios. Durante el 2022, Panamá ha logrado intercambiar certificados fitosanitarios electrónicos con importantes socios comerciales, por lo que invita a otros a formalizar acuerdos similares de intercambio.

Para aquellos países con los que no se haya formalizado la transmisión electrónica de Certificados Fitosanitarios o no estén conectados al hub de ePhyto, Panamá utilizará el Sistema GeNS de ePhyto de la CIPF para emitir certificados fitosanitarios en papel, que serán presentados por la parte interesada a la Organización Nacional de Protección Fitosanitaria (ONPF) del país importador en el punto de entrada. Se incluye una muestra del Certificado Fitosanitario en papel generado en GeNS.

Debido a que la migración progresiva del sistema manual al GeNS tomará más tiempo del previsto, el formato anterior también adjunto, estará vigente durante el 2023.

Este addendum se refiere a:

- la modificación de la fecha límite para la presentación de observaciones
- la notificación de la adopción, publicación o entrada en vigor del reglamento
- la modificación del contenido y/o ámbito de aplicación de un proyecto de reglamento previamente notificado
- el retiro del reglamento propuesto
- la modificación de la fecha propuesta de adopción, publicación o entrada en vigor
- otro aspecto:

Plazo para la presentación de observaciones: (Si el addendum amplía el ámbito de aplicación de la medida anteriormente notificada en cuanto a los productos abarcados y/o los Miembros a los que puede afectar, deberá preverse un nuevo plazo para recibir observaciones, normalmente de 60 días naturales como mínimo. En otros casos, como el aplazamiento de la fecha límite anunciada inicialmente para la presentación de observaciones, el plazo previsto en el addendum podrá variar.)

- Sesenta días a partir de la fecha de distribución del addendum a la notificación y/o (día/mes/año): 1 de enero de 2023

Organismo o autoridad encargado de tramitar las observaciones: Organismo nacional encargado de la notificación, Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (en su caso) de otra institución:

Ministerio de Desarrollo Agropecuario
Dirección Nacional de Sanidad Vegetal (DNSV)
Rio Tapia, Tocumen, apartado 081601611, Zona 5, Panamá
Tel: +(507) 504 4663
Correo electrónico: prodriguez@mida.gob.pa

Texto(s) disponible(s) en: Organismo nacional encargado de la notificación, Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (en su caso) de otra institución:
